

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 048

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA - RESOLUCION Nº 126/88
Y ACTOS DE INSUBORDINACION E INSUBORDINACION
QUE AFECTAN CONTRA LA NACION -

Entró en la sesión de: _____



Ushuaia, 3 de diciembre de 1988.-

VISTO: Los acontecimientos de insubordinación por parte de un reducido sector de las Fuerzas Armadas a sus mandos naturales, a lo estatuido en las Leyes de la Nación y en la Constitución Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el pueblo de la República Argentina decididamente ha elegido el sistema democrático como forma de gobierno para regir los destinos del país en el futuro;

Que es necesario desterrar definitivamente la violencia y la intolerancia para el logro de reivindicaciones que no cuentan con el consenso de la mayoría de nuestro pueblo;

Que a pesar de las dificultades por las que atraviesa nuestra Nación existe una firme voluntad por parte de todos los sectores políticos para que en democracia, con responsabilidad y madurez ciudadana se encuentren las soluciones que los argentinos necesitan y esperan;

Que es necesario expresar el sentimiento del pueblo de Ushuaia con respecto a los acontecimientos aludidos;

Por ello:

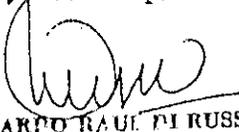
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RESUELVE

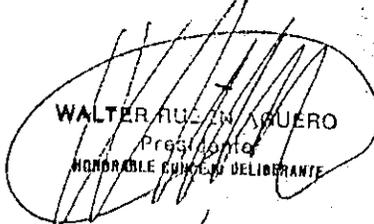
Artículo 1.- Repudiar la actitud de indisciplina e insubordinación de los sediciosos que atentan contra la Nación y el sistema democrático de gobierno que entre todos los argentinos tratamos de consolidar definitivamente.

Artículo 2.- Expresar la solidaridad de las autoridades y pueblo de la ciudad de Ushuaia a las Fuerzas Armadas que se mantienen leales al Gobierno de la Nación, cumpliendo con el deber y la obligación que la ciudadanía argentina le ha encomendado.

Artículo 3.- Ratificar en nombre de los vecinos de la ciudad de Ushuaia la ferrea voluntad de seguir creciendo en democracia para posibilitar el futuro de grandeza que soñamos para nuestros hijos.

Artículo 4.- Regístrese, dese amplia difusión, cumplido archívese.


EDUARDO RAÚL PI RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RAÚL GUERRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION H.C.D.nº 126/88.

068.-